

Rawson, 20 de Mayo de 2.021.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 40.040/2.021 – MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - caratulado “R/Antecedentes Ofrecimiento Público 01/2.021 – VENTA REMANENTE DE LOTES DE DOMINIO DEL ESTADO MUNICIPAL CON DESTINO RESIDENCIAL (Nota N° 052/16 ANEXO 1)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 200 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia, atento la existencia de la Ordenanza N° 11.629 dictada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn –ley en sentido formal y material-, considero que el ofrecimiento público de tierras de dominio del Estado Municipal involucrado que se tramita encuentra sustento legal en la misma, no teniendo en ésta instancia observaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Sólo a título ilustrativo, advierto que desde fs. 173 a 175 inclusive (fol. M. de P. M.) y desde fs. 193 a 194 inclusive (fol. M. de P. M.) obran sendos Dictámenes emitidos por la Comisión Asesora de Pre-adjudicación designada al efecto; desde fs. 195 a 196 inclusive (fol. M. de P. M.) consta el Dictamen N° 69/21 (Jurídico) sin observaciones legales que formular y desde fs. 197 a 198 inclusive (fol. M. de P. M.) luce el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar; sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 14/2.021**

**VAZQUEZ JORGE DANIEL**

**ASESOR LEGAL DEL T. C. P.**